

Resolución n° 149

VISTO: El informe presentado por la terna arbitral, que dirigiera el partido de Categoría Senior disputado el 07 de octubre de 2019 entre los Clubes Alumni "A" y San Martín de Progreso, donde se manifiesta que el árbitro del encuentro debe interrumpir el partido por unos minutos dado que el árbitro asistente el Sr. Robledo Leonardo recibe un proyectil por parte de los espectadores de la parcialidad de San Martín de Progreso, este Tribunal de Disciplina Deportiva.-

RESUELVE:

1. Correr vista al Club San Martín de Progreso por el término de 5 (cinco) días de recibida la presente para que efectúe el descargo correspondiente;
2. Se adjunta copia del informe arbitral;
3. Publíquese, comuníquese y archívese.